



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Un tribunal culpa a la víctima de «phishing» de su descuido: “No es una negligencia, son tres”

La Audiencia Provincial de A Coruña ha desestimado la reclamación de un usuario que, **fruto del engaño de un tercero**, facilitó los datos de acceso a su banca electrónica y autorizó la transferencia de **9.132 euros**.

La sentencia, **de 25 de enero de 2023**, constata que el cliente de Abanca **no cumplió** con su obligación de proteger sus credenciales de seguridad personalizadas.

El caso

El usuario, titular de una cuenta bancaria abierta en Abanca, recibió en agosto de 2021 un **SMS**, aparentemente remitido por la mencionada entidad bancaria, con el siguiente texto:

“**Un dispositivo no autorizado está conectado a su cuenta online**. Si no reconoce este acceso, verifique inmediatamente: [https: \(...\)](https://...)”.

El hombre clicó en el enlace y se desplegó una página web que simulaba ser la de Abanca. La víctima siguió las instrucciones que aparecían, **introdujo su número de DNI y su contraseña a la banca electrónica de Abanca**.

Al rato, el usuario recibió en un teléfono otro **SMS** remitido por Abanca, bajo el siguiente tenor literal:

“Transferencia de **9.132,00 euros** a cuenta (...). Para confirmar, teclea la clav ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |